

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2964

SANTIAGO, 20 MAY 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP N°1.477, de 27 de marzo de 2023, que renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "QH SpA", cuyo Representante Legal es don Fabián Ruiz Escobar, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La presentación, vía correo electrónico de 12 de mayo de 2025, del Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 4) El Memorándum IP/N°230, de 13 de mayo de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1°. - Que, mediante la resolución señalada en el N°2) de los Vistos precedentes, esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a "QH SpA" y aprobó la participación de D. Yasna Cherie Alejandra Rojas Tapia, R.U.N. N°14.588.1030-k, como Directora Técnica Titular y Evaluadora de esa entidad;
- 2°. - Que, mediante el memorándum del N°4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación del N°3) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de Directora Técnica Titular y Evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;
- 3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su Dirección Técnica y cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "QH SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo de su dirección técnica y cuerpo de evaluadores a D. **Yasna Cherie Alejandra Rojas Tapia**, R.U.N. N°14.588.1030-k.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°1.477, de 27 de marzo de 2023, en cuanto ordenaba la incorporación de la señalada profesional como Directora Técnica Titular y Evaluadora de la entidad "QH SpA".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "QH SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo